



Resolución *Directoral* No. 017-95-AGN/OTA

Lima, **13 SET. 1995**

Visto el expediente N^o 1428-95-AGN/J/OAD y certificados de incapacidad temporal para el trabajo del IPSS - Centros Asistenciales: Hospital II Grau y Hospital Edgardo Rebagliati Martins, presentados por doña Silvia Guillermina MONTESINOS PEÑA, Técnico en Archivo II, Nivel Remunerativo STB de la Dirección de Archivo Republicano - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, con Certificado de Incapacidad Temporal por el Trabajo del IPSS - Centro Asistencial : Hospital II Grau N^o A-076024, el médico tratante opina que es procedente conceder a la mencionada servidora cuarenticinco (45) días de Licencia Pre-Natal a partir del 22 de Julio al 04 de setiembre de 1995 , por ser fecha probable de parto el 05 de setiembre - 95.

Que, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo del IPSS - Centro Asistencial : Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins N^o A-080847, la recurrente certifica que el parto se originó el 23 de Agosto y no el 05 de Setiembre - 95 como estaba previsto, habiéndose adelantado trece (13) días, gozando solamente de treintidos (32) días de Licencia Pre-Natal a partir del 22 de Julio al 22 de Agosto de 1995. Licencia Post-Natal a partir del 23 de Agosto al 06 de Octubre de 1995.

De conformidad con el Art: 24^o inciso e) del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el D.S. 005-90-PCM Arts : 110^o inciso a) y 111^o , el Decreto Ley N^o 22482 Art. 28^o y su Reglamento el D.S. N^o 08-80-TR; Decreto Supremo N^o 029-84-PCM y Directiva N^o 004-GCPS-IPSS; y

Con la visación de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

CONCEDER a doña Silvia Guillermina MONTESINOS PEÑA, Técnico en Archivo II, Nivel Remunerativo STB de la Dirección de Archivo Republicano - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, SETENTISIETE (77) días de LICENCIA POR GRAVIDEZ, de la siguiente manera:



113-82-100001

1.- TREINTIDOS (32) días de LICENCIA PRE-NATAL a partir del 22 de Julio al 22 de Agosto de 1995.

2.- CUARENTICINCO (45) días de LICENCIA POST-NATAL a partir del 23 de Agosto al 06 de Octubre de 1995.

El Archivo General de la Nación, pagará en Planillas de Subsidio los setentisiete (77) días de LICENCIA POR GRAVIDEZ, conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes Certificados de Reembolso - Prestaciones en Dinero, de conformidad al D.S. Nº 029-84-PCM y Directiva Nº 004-GCPS-IPSS-85-T.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

Solomón Luque Machado
Director General

